CRITERIOS EN LA NUEVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



¿QUÉ DETERMINÓ EL

El Tribunal Confirmó la resolución RCG-IEEZ-O13/IX/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que determinó la procedencia de la solicitud de registro de candidatura de Ernesto González Romo.

¿QUÉ PASÓ?

El consejo General mediante la resolución RCG-IEEZ-O13/IX/2O24, determinó la procedencia de la solicitud de registro de la candidatura de Ernesto González Romo, como candidato a Diputado Local por el Distrito VI, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas, postulado por la Coalición a través del Partido Político Morena en elección consecutiva, para participar en el Proceso Electoral Local actual.

Inconforme con lo anterior el PRI sostuvo que esa postulación no cumplió con los principios generales de la elección consecutiva y con ello se vulneró el principio de legalidad.



¿POR QUÉ?

Tras el análisis correspondiente el Tribunal concluyó que conforme a la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el Estado de Zacatecas y sus respectivas cabeceras distritales, se dio paso a la reforma de los Criterios, los cuales dieron la oportunidad por **única ocasión** a las personas Diputadas electas que cumplieran con los requisitos legales para poder postularse de manera consecutiva en aquellos distritos que en su integración cuenten con al menos una sección electoral del distrito para el cual fueron electas en el Proceso electoral 2020-2021